

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-17/2022

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las dieciséis horas del día dos de mayo de dos mil veintidós.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General, y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Ínterin.

Ausente con excusa: Lic. Ricardo Isaías Iraheta López.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Administración Superior:
 - 3.1. Informes de Administración Superior
 - 3.2. Nombramiento de Gerente y Subgerentes.
4. Gerencia de División Comercial:
 - 4.1. Gerencia de Negocios
 - 4.1.1. Solicitudes de Crédito.
 - 4.2. Gerencia de Créditos y Cobros.
 - 4.2.1. Solicitudes de Dispensa de Intereses.
5. Gerencia Fiduciaria
 - 5.1. Solicitudes varias FIDEAGRO
 - 5.2. Informe de resultados FIDEAGRO a marzo 2022
 - 5.3. Informe de resultados FEPADA a marzo 2022
6. Gerencia de Finanzas:
 - 6.1. Informe de Clasificación de Riesgos otorgada por SCRiesgos
7. Gerencia de Cumplimiento:
 - 7.1. Primer informe trimestral de plan de trabajo 2022.
8. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 8.1. Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N°03-2022, "Renovación de mantenimiento y soporte de software de gestión de Talento Humano".
9. Varios.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el

medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-16/2022 del 25 de abril de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

3.1 INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

3.2 NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTES.

A) NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE GESTION DE FONDOS Y COOPERACION.

B) NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE DE RIESGOS FINANCIEROS.

C) NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE DE RIESGOS NO FINANCIEROS.

4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

4.1 GERENCIA DE NEGOCIOS

4.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

4.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS

4.2.1 SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

A) SOLICITUD: SR. JOSÉ ALBERTO VASQUEZ VILLALTA

B) SRA VANESSA ALTAGRACIA TREJOS

C) SOLICITUD SRS FRANCISCO SÁNCHEZ Y LUISA ZEDÁN

D) SOLICITUD LUIS ANTONIO ECHEGOYÉN

5. GERENCIA FIDUCIARIA

5.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

5.2 INFORME DE RESULTADOS FIDEAGRO A MARZO 2022

5.3 INFORME DE RESULTADOS FEPADA A MARZO 2022

6. GERENCIA DE FINANZAS:

6.1 INFORME DE CLASIFICACIÓN DE RIESGOS OTORGADA POR SCRIESGOS

El Gerente de Finanzas presentó el siguiente informe, para conocimiento de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Artículo 235 de la Ley de Bancos, establece que los bancos deberán ser calificados anualmente por una sociedad clasificadora de riesgo registrada en el Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia.

Las Normas Técnicas Sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgos (NRP-07), establecen las disposiciones sobre la forma en que las sociedades clasificadoras registradas en la Superintendencia del Sistema Financiero deberán brindar servicios para la clasificación de riesgo.

RESUMEN DEL INFORME

El Gerente de Finanzas, presentó el informe sobre la valoración que efectuó la Clasificadora SCRiesgo Rating, para la calificación de riesgo otorgada al Banco de Fomento Agropecuario, con base a información al 31 de diciembre de 2021.

Dio a conocer el histórico de las calificaciones otorgadas al Banco en los últimos años. El Comité de Clasificación de SCRiesgo, otorgó al Banco de Fomento Agropecuario la clasificación de "A-", con base a la evaluación efectuada al 31 de diciembre de 2021, con perspectiva de la calificación Estable, similar a la otorgada en 2020.

Explicó el significado de la escala de clasificación otorgada:

EA: "Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son satisfactorios."

El signo "-" indica un nivel mayor de riesgo.

Perspectiva Estable: Se percibe una baja probabilidad de que la clasificación varíe en el mediano plazo.

Dio a conocer en forma resumida la estructuración del informe de acuerdo con los parámetros más relevantes, que respaldan la calificación otorgada.

El Gerente de Finanzas recomendó a Junta de Directores dar por recibido el informe de clasificación de riesgos del BFA

Los señores Directores dieron por recibido el informe de Clasificación de Riesgo del Banco de Fomento Agropecuario al 31 de diciembre de 2021, otorgada por SCRiesgo Rating; asimismo, externaron sus felicitaciones a la Administración Superior y equipo del BFA, por el trabajo realizado durante la actual gestión y los resultados obtenidos.

7. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:

7.1 PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE PLAN DE TRABAJO 2022

8. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

8.1 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°03-2022, “RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOTFWARE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”

La Jefa de la UACI, presentó a la Junta de Directores la recomendación de adjudicación para la contratación directa N° 03-2022, “renovación de mantenimiento y soporte de software de gestión de talento humano”.

MARCO LEGAL

El artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en su literal c), establece “En la contratación directa no habrá límite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven”.

El artículo 71 de la LACAP, expresa “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta.”

Asimismo, el artículo 72 de la Ley antes citada, norma las circunstancias en las que podrá contratarse por contratación directa, específicamente en el literal c) “Cuando se trate de proveedor único de

bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Gerencia de Tecnología de la Información se solicitó la contratación directa del servicio de "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO" con la empresa ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., ya que por ser el fabricante del software EVOLUTION es el único distribuidor del software y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, analizando el mismo de conformidad al Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece que la jefatura de la UACI determinará preliminarmente si la contratación está comprendida dentro de los supuestos previstos en el artículo 72 de la Ley, y si procede, la remitirá a la autoridad correspondiente.

El 21 de marzo del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 67 del reglamento antes citado, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-106/2022, sesión No. JD-11/2022, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N° 03-2022, "**RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**" con la empresa ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. así como autorizar a la UACI a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN DEL PROCESO

El 25 de marzo del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UACI remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a la sociedad ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. y subió dicho proceso al portal de compras públicas COMPRASAL.

El 6 de abril del presente año, se recibió la oferta técnica y económica, misma que fue evaluada por la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, quien una vez realizado el análisis de la oferta establece que la misma cumple con todas las condiciones técnicas solicitadas.

La oferta económica de la empresa ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., es por la cantidad de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$22,803.40) IVA incluido, desglosada de la siguiente manera: para los ítem I, II y III, el monto total de \$19,695.90 y para el ítem IV (50 horas de soporte) la cantidad de \$3,107.50, la disponibilidad presupuestaria autorizada para dicho proceso, es por \$19,775.00 IVA incluido, por lo que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1 **criterios de evaluación**, de los términos de referencia, el banco se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades a contratar hasta la disponibilidad presupuestaria, por lo cual la unidad solicitante recomienda adjudicar: los ítems I, II y III que comprende la renovación de licenciamiento, soporte anual de las

funcionalidades del software Evolution, aplicación de cambios por modificaciones a la legislación y soporte para requerimientos con menos de 30 minutos de solución.

Cabe destacar que la empresa oferente cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 25 de la LACAP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 26 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social. Se verificó también la presentación de la carta del fabricante, emitida por ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., suscrita por Guillermo Glower, Director Ejecutivo, en la cual, se establece que: por ser el fabricante del software EVOLUTION es el único distribuidor del software y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el Artículo 72 letra c) de la LACAP y en vista que ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., es el fabricante del software EVOLUTION y el único distribuidor del software y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, se recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 03-2022 denominada **“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”** a favor de la sociedad **ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$19,695.90)**, IVA incluido, por los ítems I, II y III determinados en los términos de referencia y la oferta técnica, para un plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio emitida por la administradora de contrato.
- b) La Unidad Solicitante propone como administradora de contrato a la ingeniera Hazel Lilianne Vega Godoy, Gerente de Talento Humano.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-179/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con el mantenimiento y soporte del software de gestión de talento humano, para administrar con eficiencia y eficacia la estructura organizativa, los expedientes del personal, la administración de salarios y jornadas de asistencia.
- ii. Que la empresa ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., por ser el fabricante del software EVOLUTION, es el único distribuidor del software y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de la Gerencia de Tecnología de la Información, el visto bueno de la Gerencia de Talento Humano y de la Jefa UACI, de conformidad a los artículos 71, 72 letra c) de la LACAP y 67 de su Reglamento.

RESUELVE: a) Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA No. 03-2022, denominada **“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”** a favor de la sociedad **ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

CON NOVENTA CENTAVOS (\$19,695.90), IVA incluido, por los ítems I, II y III determinados en los términos de referencia y la oferta técnica, para un plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio emitida por la administradora de contrato; b) Nombrar como administradora del contrato a la ingeniera Hazel Lilianne Vega Godoy, Gerente de Talento Humano, o quien haga sus veces, quien actuará en representación del Banco en la ejecución del contrato a suscribirse con la empresa antes mencionada, en cumplimiento al artículo 82-Bis de la LACAP; y c) Instruir a la Jefa UACI que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

En ese estado se cerró la sesión, a las diecisiete horas y treinta minutos de éste mismo día.

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

MONICA BEATRIS REYES COTO
Directora Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Directora Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.